

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1682

VISTO:

La sanción por parte de la legislatura de la provincia de Santa Fe de la Ley N° 13.055, que exige la adecuación por parte de comunas y municipios de los sitios de disposición final de residuos de acuerdo a estricto cronograma,

La implementación, en el marco de la Ley 13.055, de un programa de asistencia a municipios y comunas por parte de la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que la problemática de los residuos sólidos urbanos constituye un desafío común para los gobiernos locales, la cual debe abordarse solidaria y cooperativamente con otras instancias municipales y provinciales.

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo trabajar día a día en la preservación, conservación y mejoramiento del medio ambiente, a fin de proteger la salud y las condiciones de vida de los vecinos.

Que es necesario dar pasos concretos de inmediato con miras al cumplimiento de la legislación vigente.

Que es requisito fundamental para tener una disposición final ordenada la implementación de estrategias regionales con tecnologías adecuadas.

Que la Municipalidad de Firmat forma parte del Consorcio GIRSU Micro-región 5 A, Consorcio reconocido por Resoluciones de la Secretaría de Medio Ambiente bajo el número 0376/13 y 0134/15.

Que dicha conformación fue avalada por Ordenanza 1574/13 de esta ciudad.

Que en asamblea de dicho consorcio se ha designado al Intendente de la ciudad de Firmat como Presidente de dicho consorcio, avalado por Ordenanza 1662/15.

Que la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe a definido junto con el Consorcio la forma de llevar adelante la gestión y disposición final de los residuos sólidos urbanos (RSU) de las localidades firmantes y en este sentido ha diseñado y licitado la construcción de un equipamiento de compactación y enfardado móvil de RSU.

Que este equipamiento será entregado en comodato al Consorcio GIRSU Micro-región 5 A, siendo el Intendente de la ciudad de Firmat quién lo reciba.

Así las cosas, y dada la especial naturaleza jurídica de los consorcios, conforme requerimientos de la autoridad provincial, corresponde dictar el acto administrativo idóneo para que el Intendente de la Municipalidad de Firmat pueda suscribir el convenio de comodato como Presidente del Consorcio mencionado, así como concretar cualquier tipo de actos relacionados con el objeto del consorcio GIRSU.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Intendente de la Municipalidad de Firmat, CPN Fabio Leonel Maximino, en su carácter de Presidente del Consorcio “Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos” (GIRSU) Micro-región 5ta, a firmar el Convenio con el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente por el cual se otorga en comodato una máquina compactadora móvil de residuos.-

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Intendente de la Municipalidad de Firmat, C.P.N. Fabio Leonel Maximino, en su carácter de Presidente del Consorcio “Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos” (GIRSU) Micro-región 5ta, para percibir, administrar y disponer fondos en concepto de subsidios, aportes no reintegrables, donaciones de bienes muebles, etc. y a realizar todos los actos necesarios para la administración, funcionamiento y cumplimiento del objeto del mencionado consorcio.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Concejo Municipal de Firmat
Marcela Peotta
Secretaría

Concejo Municipal de Firmat
C.P.N. Gabriel Grivarello
Presidente